



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1350/88.-

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 429/88

ARTICULO 1°: Agrégase al Capítulo V Titulado "de las Comisiones" del Reglamento de éste H. Concejo Deliberante, el siguiente Artículo: "Las distintas Comisiones del HCD podrán solicitar la presencia de cualquier miembro del D.Ejecutivo y/o Agente Municipal para brindar información sobre el tema específico para el cual es notificado Así también cuando el D.Ejecutivo y/o Agente Municipal lo crean conveniente previa notificación al Presidente de

la Comisión y obtenida la aceptación de la misma.

Finalizado el informe, la Comisión continuará su labor exclusivamente con sus miembros

ARTICULO 2º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 21 de ABRIL de 1988

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE) - SR. HUMBERTO

CALIGIURI (SRIO)

ES COPIA